



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-3335-015-2018-00235-00

DEMANDANTE: JORGE REINA

DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada por la parte tutelante, contra el fallo proferido por este Despacho el 28 de junio de 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

JUEZ

amv

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy diecisiete (17) de julio de 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-3335-015-2018-00241-00
DEMANDANTE: MARTHA BEATRIZ OSPINA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada por la entidad accionada, contra el fallo proferido por este Despacho el 4 de julio de 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy diecisiete (17) de julio de 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-3335-015-2018-
00252-00**

DEMANDANTE: JOSÉ OMAR GUAYARA

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada por la entidad accionada, contra el fallo proferido por este Despacho el 10 de julio de 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

JUEZ

cum

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy diecisiete (17) de julio de 2018 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00280-00**
DEMANDANTE: LUZ GLADYS RANGEL JARA
DEMANDADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

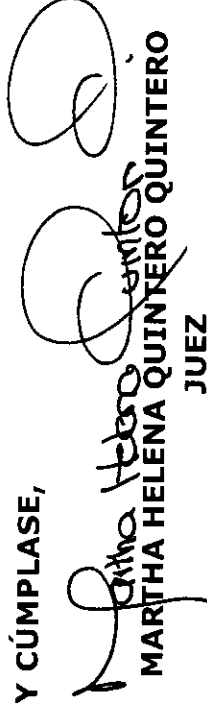
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por la señora **LUZ GLADYS RANGEL JARA**, por intermedio de apoderado, en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, para que se proteja el derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Reconocer personería para actuar dentro de la presente acción constitucional al Dr. Helbert Daniel Hernández Patiño, identificado con C.C N° 80.764.672 de Bogotá y TP N° 234.756 del C.S de la J, en los términos y fines del poder conferido por el señor LUZ GLADYS RANGEL JARA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 de julio de 2018** a las **8 A.M.**

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00281-00

DEMANDANTE: MARÍA ANADELINA MALDONADO TARACHE

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL Y FONVIVIENDA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, y concordante con el Decreto 1382 de 2000, artículo 1° inciso 1°, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por la señora **MARÍA ANADELINA MALDONADO TARACHE**, en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y FONVIVIENDA**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, igualdad, vivienda digna y mínimo vital entre otros.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y FONVIVIENDA**, y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria